



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

--oOo--

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente de Modificación de Créditos P2022/16

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE NÚM.: P2022/16

ASUNTO: Expediente de Modificación de Créditos número P2022/16, en el Presupuesto de 2022, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**.

DOCUMENTO	PÁGINA
SOLICITUD MC URBANISMO	1
ORDEN DE INICIO	33
RESUMEN CONTABLE	35
INFORME PROPUESTA DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	40
DOCUMENTACIÓN NUMERADA	46
INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL	62
EXPEDIENTE CONCLUSO	65
ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD	67
MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA	72
PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL	74
CERTIFICADO DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL	80
ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (B.O.P.) DE LA APROBACIÓN INICIAL	85



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SOLICITUD

Expediente de Modificación de Crédito

P2022/16

Concesión de Créditos Extraordinarios

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02	
Observaciones		Página	1/64	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº DE SOLICITUD	FECHA ENTRADA
ÓRGANO COMPETENTE	
JUNTA DE GOBIERNO.....	
PLENO	
ALCALDÍA	

EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2022
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
01005	15101	61900	OTRAS INVERS DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GRAL	1.176.038,73
			TOTAL:	1.176.038,73

FINANCIACIÓN

ALTAS EN INGRESOS

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.176.038,73

Siendo destinada el alta en gastos a la realización de gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

CONFORME
RESPONSABLE TÉCNICO
(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)

María Luisa Dunjó Fernández

CONFORME
RESPONSABLE POLÍTICO
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

José Manuel Setién Tamés

**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA.-
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-**

Código Seguro De Verificación	VAZMCSsBddGqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	06/10/2022 10:36:55
	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	06/10/2022 10:01:47
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	2/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



L066754ad101060579907e62940ad0beU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Por la presente se solicita la aprobación de la modificación de crédito, por importe de 1.176.038,73€ en base a los siguientes motivos:

ALTAS EN GASTOS:

Aplicación Presupuestaria 01005 15101 61900

Importe: 1.176.038,73€

1.- Decreto de emergencia. "Reparación de la ladera sobre la GC-110, en el entorno de las calles Florinda y Fraqata". Aplicación presupuestaria 01005 15101 61900. Importe 959.068,57 €.

Mediante Resolución nº 17686/2022, de fecha 16 de mayo, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental se dispuso la tramitación de emergencia en los términos contemplados en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y encomendar la realización de las obras necesarias en cuestión a la empresa "TÉCNICAS OPERATIVAS CANARIAS SL", con CIF: B 76006394, bajo la dirección técnica de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Se adjunta al expediente, presupuesto del coste de la actuación, cuyo importe asciende a NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (915.909,40€) e informe del jefe de la Unidad Técnica de Control de Urbanizaciones, supervisor de la obra.

El importe de la dirección de las obras asciende a CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (43.159,17€).

2.- Decreto de emergencia. "Reparación del Paseo Marítimo peatonal situado en el norte del barrio de San Cristóbal a la Altura del denominado Parque de San José.". Aplicación presupuestaria 01005 15101 61900. Importe 216.970,16€.

En virtud de Resolución nº 6779/2022, de fecha 7 de marzo, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se dispuso la tramitación de emergencia en los términos contemplados en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en consecuencia, encomendar la realización de las obras necesarias en cuestión a la empresa "LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A", con CIF: A35069863, bajo la dirección técnica de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Consta en el expediente certificación única, emitida por la empresa con fecha 7 de junio de 2022, por importe de DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (205.449,62 €).

El importe de la dirección de las obras asciende a ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.520,54€).

G006754a01006004010760204a000e5



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	2oYIGr5dsrFsSkE5TGLXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	06/10/2022 11:05:16
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	06/10/2022 11:03:54
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	3/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En relación a la tramitación de emergencia, el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente:

“(...)”

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria”

Siendo, en consecuencia, de obligado cumplimiento, el abono la citada cantidad, sin que pueda ser aplazado al próximo ejercicio y no existiendo crédito consignado para ello, se propone una modificación de crédito con alta en la aplicación presupuestaria referenciada, por un importe total de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.176.038,73€) y se solicita su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)
LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y
GESTIÓN URBANÍSTICA
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)
María Luisa Dunjó Fernández

COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO
EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)
José Manuel Setién Tamés

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	2oYGIGr5dsrFsSkE5TGLXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	06/10/2022 11:05:16
	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	06/10/2022 11:03:54
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	4/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754a010060040107e0204a000e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

DECRETO	
2022 - 17686	16/05/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/rvv
 Expte.: DECRETO DE EMERGENCIA
 Trámite: Resolución de emergencia

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acuerda, con carácter de emergencia, la realización de los trabajos estrictamente necesarios para la reparación de la ladera sobre la GC-100 en el entorno de las calles Florinda y Fragata.

Visto el expediente de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Único.- Informe de fecha 3 de mayo de 2022, emitido por el ingeniero de GEURSA, que literalmente transcrito establece lo siguiente:

"ASUNTO: INFORME DEL ESTADO DE LA LADERA SOBRE LA GC-110 EN EL ENTORNO DE LAS CALLES FLORINDA Y FRAGATA.

El día 15 de diciembre de 2021 se producen desprendimientos sobre la GC-110 cuyo origen se encuentra en la ladera existente entredicha vía y las calles Fragata y Florinda. Tras los acontecimientos se aplican las medidas preventivas y de señalización para garantizar las medidas de seguridad en dicha zona.

IMAGEN 1

Del desprendimiento ocurrido y del resultado del mismo, se evidencia la existencia de muros de contención de piedra seca en el tercio superior del talud que quedan en situación de inestabilidad, presentando descalces y grietas visibles. Además, se presenta en la cabecera de talud canalización de tubería hormigonada en sección cuadrada, que simultáneamente ha quedado afectada en la longitud del desprendimiento.

Por otro lado, en el vial que transcurre paralelo al talud en su parte superior, han aparecido grietas de tracción longitudinales en el talud inmediatamente inferior como evidencias de posibles asentamientos del firme o el material que lo sustenta, así como posibles desplazamientos horizontales en el sentido del talud. Analizadas las posibles curvas de rotura del terreno, en caso de deslizamiento podría verse afectada la calzada, en la cual existen viviendas cercanas.

IMAGEN 2

Es de aplicación al presente caso el Art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la que se regula la "Tramitación de emergencia", concretamente en el apartado 1 del mencionado precepto, en el que se menciona lo siguiente:

" 1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	16/05/2022 10:31
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	16/05/2022 10:36
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/05/2022 10:39

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	5/64
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754ad1106020b607e613a0a00e1v

006754ad10700cafb07e613a0a00e1v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

DECRETO	
2022 - 17686	16/05/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/rvv
 Expte.: DECRETO DE EMERGENCIA
 Trámite: Resolución de emergencia

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

Por ello, dada la situación de grave peligro que presenta la zona, los técnicos que suscriben estiman necesario una actuación de emergencia en la zona del derrumbamiento. Dicha actuación deberá contener las siguientes soluciones constructivas:

- Hormigón proyectado en espesores de 10 cms de la superficie del talud.
- Anclajes pasivos tipo GEWI, de 25 mm en una matriz aproximada de 4 x 4 metros, en 3 filas, siendo la fila superior de 6 metros de profundidad, la intermedia de 4 metros y la inferior de 2 metros.
- Armado de malla de triple torsión, adaptado y fijado a la superficie del talud.
- Proyección provisional de hormigón, unitario previo de protección, para facilitar la ejecución del resto de trabajos de forma segura.
- Saneamiento de la superficie del talud, eliminando vegetación y elementos sueltos.
- Demolición por medios manuales con pequeña maquinaria ligera de muros en situación de inestabilidad y empleo de cementos expansivos.

Además se debe actuar en la zona del vial superior, para ello se proponen las siguientes soluciones técnicas:

- Ejecución de una pantalla de micropilotes para la contención de las calles Fragata y Florinda.
- Ejecución de una correa de atado de micropilotes sobre la que se deberá instalar una barandilla de protección de 1,10 metros de altura.

CONCLUSIÓN: En aplicación del Art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se ha de concluir que se debe decretar como **OBRA DE EMERGENCIA** las actuaciones nombradas en el presente informe. "

DISPOSICIONES JURÍDICAS DE APLICACIÓN

I. Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el cual dispone que: "Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al régimen excepcional de tramitación de emergencia."

II. Artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en cuya virtud y en situaciones que supongan

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	16/05/2022 10:31
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	16/05/2022 10:36
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/05/2022 10:39

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	6/64
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECRETO	
2022 - 17686	16/05/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/rvv
Expte.: DECRETO DE EMERGENCIA
Trámite: Resolución de emergencia

grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se podrá ordenar la directa ejecución de las obras sin sujetarse a los requisitos formales legalmente establecidos, dando conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

III.- Decreto número 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

IV.- Decreto del alcalde número 29036, de 26 de junio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

V.- Decreto del alcalde número 30451, de fecha 19 de julio de 2019, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, modificado por Decreto del Alcalde núm. 42548/2021, de fecha 10 de diciembre.

VI.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 4 de marzo de 2021, por el que se aprobó la *Actualización del régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria en el Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.*

Vistos los antecedentes y fundamentos referidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los Decretos y Acuerdo de delegación de competencias previamente citados,

RESUELVO:

Primero: Tomar conocimiento del informe previamente transcrito, suscrito por el ingeniero de GEURSA, de fecha 3 de mayo de 2022, en el que se concluye la necesidad imperiosa de proceder a la reparación de la ladera sobre la GC-100 en el entorno de las calles Florinda y Fragata.

Segundo.- Disponer al efecto la tramitación de emergencia en los términos contemplados en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en consecuencia, encomendar la realización de las obras necesarias en cuestión a la empresa "TÉCNICAS OPERATIVAS CANARIAS SL", con CIF: B 76006394, bajo la dirección técnica de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Tercero: Nombrar como supervisor de la obra a José Juan Rodríguez Marrero, Jefe de la Unidad Técnica de Control de Urbanizaciones, adscrito al Servicio de Urbanismo.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados, con expresa indicación de que la misma es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su publicación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la misma podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	16/05/2022 10:31
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	16/05/2022 10:36
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/05/2022 10:39

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBcwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	7/64
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECRETO	
2022 - 17686	16/05/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación v Sostenibilidad Ambiental
 (04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/rvv
 Expte.: DECRETO DE EMERGENCIA
 Trámite: Resolución de emergencia

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
 (Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
 JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe del Servicio de Urbanismo
 (P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)
 La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,
 (Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)
 MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ


Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	16/05/2022 10:31
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	16/05/2022 10:36
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/05/2022 10:39

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	8/64
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECRETO	
2022 - 17686	16/05/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
006754ad17100cafb076913d050730P	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
 Coordinación General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda
 Ref.: JST/rvv



IMAGEN 1

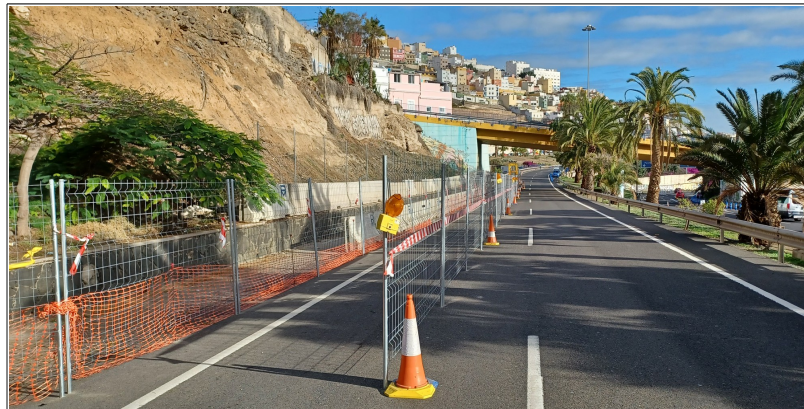
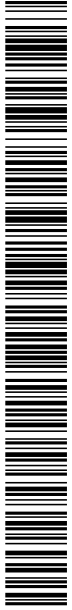


IMAGEN 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	16/05/2022 10:31
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	16/05/2022 10:36
ANTONIO JOSE MUNECAS RODRIGO	16/05/2022 10:39

006754ad17100cafb076913d050730P



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	9/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



19/8/22, 10:27

Correo: María Elba de Leon Rodriguez - Outlook

	GG (13%)	93.511,52 €
	BI (6%)	43.159,16 €
	Precio Ejecución Contata	855.990,10 €
	lgic (7%)	59.919,31 €
	Total presupuesto	915.909,40 €

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AQAKADkZWE1NzU3LTE3NDIiNGM4ZS05NmQ5LTMyNj... 2/2



K006754ad12a0615b9d07e62f20a0b0el

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02	
Observaciones		Página	11/64	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ASUNTO: TRAMITE DE EMERGENCIA POR DESPRENDIMIENTO DE LADERA SOBRE LA CARRETERA DEL CENTRO (GC - 110) EN EL ENTORNO A LAS CALLES FLORINDA Y FRAGATA. BARRIO DE SAN ROQUE. DISTRITO VEGUETA - CONO SUR - TAFIRA

En relación al asunto epigrafiado se tiene a bien informar que el pasado 15 de diciembre de 2021 se produjeron desprendimientos sobre la carretera del centro (en adelante GC-110), cuyo origen se encontraba en la ladera existente entre la citada vía y las calles Fragata y Florinda, siendo tomadas inmediatamente las medidas preventivas y de señalización que garantizaran la seguridad de dicha zona.

Del desprendimiento ocurrido y del resultado del mismo se evidenció la existencia de muros de contención de piedra seca en el tercio superior del talud que quedaban en situación de inestabilidad, presentando descalces y grietas visibles. Además, se observaba en la cabecera de talud una canalización conformada por tubería de hormigón que quedaba afectada en toda la longitud del desprendimiento.

Por otro lado, en la calle Fragata (vía que transcurre paralela al talud en su parte superior), habían aparecido grietas de tracción longitudinales al talud inmediatamente inferior como evidencias de posibles asentamientos del firme o del material que lo sustenta, así como posibles desplazamientos horizontales en el sentido del talud.

Analizadas las posibles curvas de rotura del terreno, se determinó que en caso de deslizamiento podría verse afectada la calle Fragata, la cual cuenta con viviendas cercanas.

Por ello, dada la situación de grave peligro que presentaba la zona, según informe técnico elaborado por técnicos de GEURSA, se deberían ejecutar los siguientes trabajos:

- Demolición por medios manuales con pequeña maquinaria ligera de muros en situación de inestabilidad y empleo de cementos expansivos.
- Saneado de la superficie del talud, eliminando vegetación y elementos sueltos.
- Proyección provisional de hormigón, gunitado previo de protección, para facilitar la ejecución del resto de trabajos de forma segura.
- Armado de malla de triple torsión, adaptado y fijado a la superficie de talud.
- Anclajes pasivos tipo GEWI, de 25 mm en una matriz aproximada de 4 x 4 metros, en 3 filas, siendo la fila superior de 6 metros de profundidad, la intermedia de 4 metros y la inferior de 2 metros.
- Hormigón proyectado en espesores de 10 cms. de la superficie del talud.

Código Seguro De Verificación	xIosTTpUwQ6c8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Marrero - Jefe de Unidad Técnica -JJRM	Firmado	18/08/2022 13:15:24
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBcwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	12/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad1030605f44076e2120a0b0q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Servicio de Urbanismo
 Ref.: JJRM/jirm
 Expte: ERU U 20.01
 Trámite: Informe Tramitación de Emergencia

Además, se deberá actuar en el vial superior con las siguientes trabajos:

- Ejecución de una pantalla de micropilotes para la contención de las calles Fragata y Florinda.
- Ejecución de una correa de atado de micropilotes sobre la que se deberá instalar una barandilla de protección de 1,10 metros de altura.


Por todo lo expuesto, se consideró necesario la ejecución de los trabajos específicos descritos para la subsanación las deficiencias ocasionadas por el desprendimiento de la ladera sita entre la calle Florinda y a la GC 110, Barrio de San Roque, Distrito Vegueta – Cono Sur - Tafira, con el fin de restablecer la normalidad y la seguridad de la calle, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el **art. 120** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, se aplicó el **tramite de emergencia** para la contratación de los trabajos estrictamente necesarios que remedien el grave peligro producido y devuelvan las condiciones de seguridad y estabilidad a la zona.


Los trabajos, que se iniciaron el pasado 17 de mayo de 2022, han sido contratados a la empresa TÉCNICAS OPERATIVAS CANARIAS SL, C.I.F. B-76006394, tienen un presupuesto Base de Licitación estimado de 915.909,40 € (NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS) según valoración presentada y tendrán una duración inicialmente prevista de 9 meses.

EL JEFE DE LA UNIDAD
 (Decreto 2018 – 29.294, de 28 de mayo)
 José Juan Rodríguez Marrero

Plaza de la Constitución nº 2, 1ª planta
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 68 61

Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación	xIosTTpUwQ6c8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Marrero - Jefe de Unidad Técnica -JJRM	Firmado	18/08/2022 13:15:24	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBcwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02	
Observaciones		Página	13/64	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

0006754ad1030605f4407662120a0b0c9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

DECRETO	
2022 - 6779	07/03/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
T06754d13807006b07662a030b04k	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
 (04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/ELR/ogh
 Expte.: Paseo Marítimo peatonal
 Trámite: Resolución-emergencia

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acuerda, con carácter de emergencia, la realización de los trabajos estrictamente necesarios para la reparación del Paseo Marítimo peatonal situado en el norte del barrio de San Cristóbal a la altura del denominado Parque de San José.

Visto el expediente de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Informe de fecha 3 de marzo de 2022, emitido por el ingeniero de GEURSA, que literalmente transcrito establece lo siguiente:

"ASUNTO: Informe en respuesta a la solicitud verbal realizada por el concejal del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental según nº de Orden 11/2022. Resolución 4109/2022 de 10 de febrero con fecha 2 de febrero de 2022.

1.- SITUACIÓN:

El lugar objeto de balizamiento y motivo del cierre a tránsito peatonal, se encuentra en el Paseo Marítimo sentido Norte a una distancia de unos 50 ml del pórtico colocado a la altura del denominado Parque de San José.

IMAGEN 1

Actualmente se encuentra balizado con malla naranja sujeta a cuatro redondos embutidos al pavimento del paseo, tal y como muestra la siguiente imagen.

IMAGEN 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/03/2022 11:17
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/03/2022 11:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/03/2022 12:40

5006754d124069e0d077e60fa2a0b0f1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	14/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECRETO	
2022 - 6779	07/03/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
T06754ad13807006b07662a0030b04k	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación v Sostenibilidad Ambiental
 (04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/ELR/ogh
 Expte.: Paseo Marítimo peatonal
 Trámite: Resolución-emergencia

2.-DESCRIPCIÓN GENERAL:

Una vez realizada visita al lugar se constata un hueco en el pavimento de dimensiones 40 x 40 cm.

A través del mismo se sentían los fuertes abates del oleaje a modo de bufaderos, observándose además, los siguientes elementos:

- Una bancada de 4Ø110 de PVC corrugado de color rojo, que se deben corresponder a instalaciones eléctricas y/o datos de la DGT.
- Tubería de Ø800 mm. de FD que transporta agua de abastecimiento procedente de la desaladora de EMALSA sita junto a la Central Térmica de Jinámar (Endesa).
- También se visualiza una tubería de Ø500 mm. de hormigón vibrado para canalizar las aguas pluviales procedentes de la GC-1.
- Como soporte del bordillo que delimita el tránsito peatonal con la GC-1 se verifica la existencia de un muro soterrado que hace las veces de elemento de contención de la calzada.

A continuación, se exponen imágenes dónde se observa la parte que linda con el mar en el punto objeto del informe.

IMAGEN 3

En esta imagen genérica del frente se observa que la sección que protege el paseo del batiente marítimo, la escollera, en el punto del socavón disminuye en su ancho respecto del resto del paseo, aumentando así la fuerza del oleaje sobre la contención con su consecuente deterioro.


Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/03/2022 11:17
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/03/2022 11:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/03/2022 12:40

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	15/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5006754ad12406e6d07662a0030b04k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

DECRETO	
2022 - 6779	07/03/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
T06754ad13807006b07e62a0030b04K	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	
Documento firmado por:	
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/03/2022 11:17
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/03/2022 11:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/03/2022 12:40



Area de gobierno de Urbanismo, Edificación v Sostenibilidad Ambiental
 (04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/ELR/ogh
 Expte.: Paseo Marítimo peatonal
 Trámite: Resolución-emergencia

IMAGEN 4

Abundando en la explicación anterior, observando la imagen superior puede concluirse que efectivamente, se ha producido una disminución de la escollera que protege el paseo en unos cuatro metros, produciendo así mayor exposición a los efectos de las mareas.

Por lo expuesto, el batiente del mar contra la escasa protección marítima es el causante directo del lavado y posterior vaciado del subsuelo del paseo marítimo.

A simple vista y a falta de los ensayos y pruebas técnicas cuya realización se hace imposible debido a la grave situación existente, el técnico que suscribe el presente informe, entiende que la sección transversal que debe encontrarse bajo la superficie es la que a continuación se refleja:

IMAGEN 5

3.-CONCLUSIONES:

1.- Como ya se ha manifestado en los puntos antecedentes, resulta manifiesto a simple vista, que la causa del socavón cuya valoración técnica se ha solicitado, está provocada por la disminución de la escollera y en consecuencia, con el impacto que produce el batiente directo del mar.

El batiente se va colando por el muro de piedra exterior provocando un agresivo y rápido lavado y el vaciado

2.- Si ese constante impacto no se detiene a la mayor brevedad posible, el resultado inexorable y muy probablemente inminente será el aumento exponencial al bateo del vaciado, pudiendo en tal caso provocar la rotura de la calzada, arruinando así la GC-1; entendiendo este técnico innecesaria la explicación que tal situación provocaría en la Ciudad. No debe olvidarse el carácter principal de la vía afectada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/03/2022 11:17
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/03/2022 11:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/03/2022 12:40

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	16/64
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5006754ad124069e6d07e60fa2a0b0f1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

DECRETO	
2022 - 6779	07/03/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
T06754ad13807006b07662a030b04k	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación v Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/ELR/ogh
 Expte.: Paseo Marítimo peatonal
 Trámite: Resolución-emergencia

3.- Además, y con consecuencias muchísimo más graves e inmediatas que el ya relatado en el punto antecedente, tal y como se ha dejado expuesto en el apartado 2, a simple vista se observa a través del referido agujero en el pavimento la existencia de Tubería de Ø800 mm. de FD que transporta agua de abastecimiento procedente de la desaladora de EMALSA sita junto a la Central Térmica de Jinámar (Endesa).

Al tratarse de una tubería de transporte de abastecimiento a la ciudad con alta presión, no es disparatado entender que si el abatimiento persiste ésta podría quedar en vano, sin apoyo, rompiéndose por su propio peso.

Si este hecho llegara a ocurrir, no solo arruinaría parte de la calzada de la GC-1, con el consiguiente peligro de accidentes en el tramo de la citada vía, sino que provocaría un grave problema de abastecimiento de agua de la Ciudad.

Por lo expuesto, es la opinión técnica del que suscribe que se observan riesgos muy graves y suficientes que justifican que nos encontramos, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante una situación de emergencia, teniendo la Administración el deber de actuar de manera inmediata y de forma lo más urgente posible acometer la reparación necesaria para detener la situación existente; en caso contrario, de recurrir a la tramitación normal, incluso por urgencia, nos plantearía un horizonte temporal inasumible.

La persistencia del bateo del mar provocaría daños graves a día de hoy no cuantificables con el riesgo ya descrito para la Ciudad, cuya reparación una vez producidos, igualmente provocarían una situación de emergencia, pero en un escenario de grave peligro.

Las acciones que deben ser acometidas por emergencia, sin perjuicio de las necesarias una vez reparada la situación de emergencia actual, se sintetizan en:

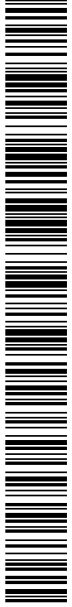
- 1.- Ampliar el acceso al socavón existente y proceder a su relleno.
- 2.- Ampliar inmediatamente después la escollera ensanchándola".

Segundo.- Informe suscrito por el arquitecto adscrito al Servicio de Urbanismo con fecha 3 de marzo de 2022, en relación a la competencia del Ayuntamiento para proceder a la ejecución de las obras, en el que se concluye lo siguiente:

"(...)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/03/2022 11:17
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/03/2022 11:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/03/2022 12:40

5006754ad124069e0d07e60fa0a0b0f1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Firmado Por	Heliadora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Página
Observaciones		17/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



DECRETO	
2022 - 6779	07/03/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación v Sostenibilidad Ambiental
 (04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/ELR/ogh
 Expte.: Paseo Marítimo peatonal
 Trámite: Resolución-emergencia

V.- Sobre la competencia municipal.

En cuanto a la competencia en el mantenimiento, conservación y explotación del paseo peatonal, es de aplicación lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Carreteras de Canarias (aprobado mediante Decreto 131/1995, de 11 de mayo, publicado en el BOC nº 109 de fecha 21-08-1995), cuyo contenido literal es el siguiente:

"Artículo 84.- 1. Toda actuación en una red arterial se establecerá previo acuerdo entre las distintas Administraciones Públicas interesadas y de forma coordinada con el planeamiento urbanístico (artº. 46.1 L.C.C.).

En principio, y salvo acuerdo expreso en contra suscrito entre la Consejería del Gobierno de Canarias competente por razón de la materia y las Corporaciones Locales afectadas, estas últimas proporcionarán los terrenos necesarios para acometer las obras que discurran por suelo clasificado como urbano totalmente libres de cargas y servidumbres. Para ello habrán de prever en el correspondiente planeamiento urbanístico, las reservas de suelo y compensaciones que sean necesarias.

La Consejería competente en materia de carreteras o Cabildo Insular afectado, podrán financiar la construcción tanto de los viales como del amueblamiento urbano que los acompañe, pero **en principio, y salvo acuerdo expreso en contra suscrito por la Consejería y las Corporaciones Locales afectadas, corresponderá a estas últimas el mantenimiento, conservación y explotación de todo lo que no constituyan estrictamente viales.**

2. A falta de acuerdo, la Consejería competente podrá planificar y ejecutar las actuaciones necesarias en los tramos de una red arterial que forme o pueda formar parte de la red regional de carreteras y el Cabildo Insular correspondiente en los de una insular (artº. 46.2 L.C.C.).

3. En todo caso, podrán utilizarse los procedimientos legalmente establecidos para asegurar la colaboración y coherencia de actuaciones en una red arterial en materia de inversiones y de prestaciones de servicios (artº. 46.3 L.C.C.)."

VI.- Por lo expuesto se concluye que el paseo peatonal situado al naciente de la GC-1, al norte el barrio de San Cristóbal, se encuentra en dominio público marítimo terrestre fuera del Espacio y Uso Portuario, en terreno ganados al mar por el Estado para la ejecución de la Autovía y fuera del espacio delimitado como Sistema General Viario de titularidad del Comunidad Autónoma de Canarias. Destinado al uso público peatonal desde hace más de cincuenta años.


Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/03/2022 11:17
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/03/2022 11:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/03/2022 12:40

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	18/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECRETO	
2022 - 6779	07/03/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
T06754ad13807006b07662a0030b04K	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
 (04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/ELR/ogh
 Expte.: Paseo Marítimo peatonal
 Trámite: Resolución-emergencia

Correspondiendo la competencia en cuanto a su mantenimiento, conservación y explotación, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en aplicación de lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Carreteras de Canarias".

DISPOSICIONES JURÍDICAS DE APLICACIÓN

I. Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el cual dispone que: "Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al régimen excepcional de tramitación de emergencia."

II. Artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en cuya virtud y en situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se podrá ordenar la directa ejecución de las obras sin sujetarse a los requisitos formales legalmente establecidos, dando conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

III.- Decreto número 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

IV.- Decreto del alcalde número 29036, de 26 de junio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

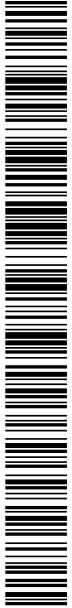
V.- Decreto del alcalde número 30451, de fecha 19 de julio de 2019, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, modificado por Decreto del Alcalde núm. 42548/2021, de fecha 10 de diciembre.

VI.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 4 de marzo de 2021, por el que se aprobó la *Actualización del régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria en el Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.*

Vistos los antecedentes y fundamentos referidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los Decretos y Acuerdo de delegación de competencias previamente citados,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/03/2022 11:17
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/03/2022 11:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/03/2022 12:40


5006754ad124066e0d07e60fa2a0b0f1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	19/64
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECRETO	
2022 - 6779	07/03/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
T06754ad13807006b07662a0030b04K	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación v Sostenibilidad Ambiental
 (04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/ELR/ogh
 Expte.: Paseo Marítimo peatonal
 Trámite: Resolución-emergencia

RESUELVO:

Primero: Tomar conocimiento del informe previamente transcrito, suscrito por el ingeniero de GEURSA, de fecha 3 de marzo de 2022, en el que se concluye la necesidad imperiosa de proceder a la reparación del Paseo Marítimo peatonal situado en el norte del barrio de San Cristóbal a la altura del denominado Parque de San José.

Segundo.- Disponer al efecto la tramitación de emergencia en los términos contemplados en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en consecuencia, encomendar la realización de las obras necesarias en cuestión a la empresa "LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A", con CIF: A35069863, bajo la dirección técnica de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Tercero: Nombrar como supervisor de la obra a Mª Angeles González Aguilar, ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, adscrita a la sección de Inspección Urbanística.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados, con expresa indicación de que la misma es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su publicación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la misma podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/03/2022 11:17
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/03/2022 11:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/03/2022 12:40

5006754ad124069ed07e60fe2a00f1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	20/64
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECRETO	
2022 - 6779	07/03/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
T06754d13807000607662003004K	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación v Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/ELR/ogh
 Expte.: Paseo Marítimo peatonal
 Trámite: Resolución-emergencia

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
 (Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
 JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 (Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
 El OFICIAL MAYOR,
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe del Servicio de Urbanismo
 (P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)
 La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,
 (Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)
 MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/03/2022 11:17
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/03/2022 11:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/03/2022 12:40

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	21/64
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5006754d124069e6d07e60fa2a0b0f1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>


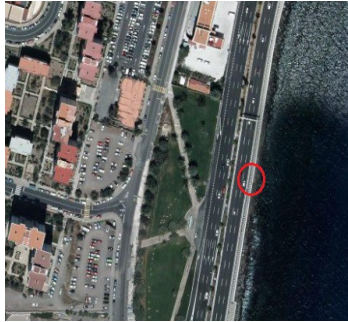
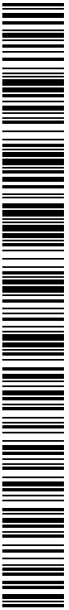
DECRETO	
2022 - 6779	07/03/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
T06754ad13807006b07e62a030b04k	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	

IMAGEN 1



506754ad124069e6d07e60fa2a0b0f1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/03/2022 11:17
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/03/2022 11:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/03/2022 12:40

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	22/64
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




DECRETO	
2022 - 6779	07/03/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
T06754ad13807006b07e62a030b04k	
<p>COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp</p>	

IMAGEN 2



5006754ad124069e6d077e60fa2a0b0f1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/03/2022 11:17
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/03/2022 11:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/03/2022 12:40

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	23/64
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




DECRETO	
2022 - 6779	07/03/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
T06754ad13807006b07e62a030b04k	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	

IMAGEN 3



506754ad124069e6d07e60fa2a0b0f1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/03/2022 11:17
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/03/2022 11:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/03/2022 12:40

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	24/64
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




DECRETO	
2022 - 6779	07/03/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
T06754ad13807006b07e62a030b04k	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	

IMAGEN 4



5006754ad124069e6d07e60fa2a0b0f1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/03/2022 11:17
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/03/2022 11:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/03/2022 12:40

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	25/64
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




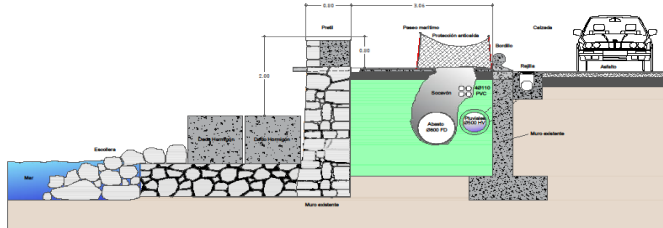
DECRETO	
2022 - 6779	07/03/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
T06754ad13807006b07662a030b04k	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	

IMAGEN 5



Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	07/03/2022 11:17
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	07/03/2022 11:59
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/03/2022 12:40

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	26/64
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5006754ad124069e6d077e60fa2a0b0f1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Urbanismo

DESIGNACIÓN DE LA OBRA: Res. Nº 6779/2022

**Trabajos estrictamente necesarios para la
reparación del Paseo Marítimo peatonal situado en
el norte del barrio de San Cristóbal a la altura del
denominado Parque de San José**

FECHAS	Acta de replanteo:		CERTIFICACIÓN	ÚNICA	Nº 1
	Licitación	7 de marzo de 2022			
	Comienzo de Obra:	10 de marzo de 2022			
	Terminación:	26 de abril de 2022			
	Plazo de ejecución:	1,5 meses			
			MES:		mayo

ADJUDICATARIO:	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SA
NIF/CIF:	A35069863

COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN	1
-----------------------------	---

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (I.G.I.C. incluido 7%)	205.449,62
--	------------

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.G.I.C. incluido 7%)	205.449,62
--	------------

PRESUPUESTO POR ADICIONALES (Det. Aparte)	
---	--

PRESUPUESTO VIGENTE	CANTIDAD QUE FALTA POR CERTIFICAR	CERTIFICACIÓN POR OBRA		
		Certificación anterior, a origen	Certificado en el mes	Certificación a origen
192.008,99	0,00	0,00	192.008,99	192.008,99
Presupuesto de Ejecución Material del mes			192.008,99	

CERTIFICADOS POR OTROS CONCEPTOS			
Anticipos a cuenta de maquinaria (Det. Aparte)			
Abonos Instalac.Equipo y Acopios (Det.			
DEDUCCIONES (Det. Aparte)			
TOTAL CERTIFICADO	0,00	192.008,99	192.008,99
7% I.G.I.C.	0,00	13.440,63	13.440,63
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	0,00	205.449,62	205.449,62

CERTIFICO:

Que el importe de las obras ejecutadas (IGIC incluido) en el periodo a que corresponde esta certificación y que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de:

DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS

FECHA:	Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2022.	
LA EMPRESA ADJUDICATARIA	LA DIRECCIÓN FACULTATIVA	SUPERVISOR DE LA OBRA Y DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA
Carlos Marrero Monteseoca LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES	Carlos Cabrera Suárez	María Ángeles González Aguilar

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBcwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	27/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V006754ad13006181c1076615c0a200c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE EMERGENCIA "REPARACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO PEATONAL SITUADO EN EL NORTE DEL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL A LA ALTURA DEL DENOMINADO PARQUE DE SAN JOSÉ", con nº Resolución: 6.779/2.022

UD.	UNIDAD DE OBRA	COSTE UNIT.	TOTAL
	jueves, 10 de marzo de 2022		
1,00	ud. Materiales y medios para La Prevención de Riesgos Laborales	1.879,65	1.879,65
2,00	Jornada de grupo electrógeno	38,00	76,00
1,00	Jornada de taladro roto-percutor	54,00	54,00
1,00	Jornada de martillo rompedor	72,00	72,00
9,00	h. Camión ligero	25,50	229,50
9,00	h. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	31,60	284,40
9,00	h. Encargado	23,00	207,00
27,00	h. Oficial	20,00	540,00
27,00	h. Peón	18,00	486,00
			3.828,55
	viernes, 11 de febrero de 2022		
2,00	Jornada de grupo electrógeno	38,00	76,00
1,00	Jornada de taladro roto-percutor	54,00	54,00
1,00	Jornada de martillo rompedor	72,00	72,00
9,00	h. Camión ligero	25,50	229,50
9,00	h. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	31,60	284,40
9,00	h. Encargado	23,00	207,00
27,00	h. Oficial	20,00	540,00
27,00	h. Peón	18,00	486,00
			1.948,90
	domingo, 13 de marzo de 2022		
1,00	ud. Montaje y desmontaje de corte de un carril (carril derecho)	1.732,50	1.732,50
1,00	ud. Palet de hormigón HS-30 (ensacado)	132,80	132,80
0,40	Tn. Mortero ensacado para ripiado de pared de mampostería	116,35	46,54
25,00	m3 Hormigón HA-35 +Qb (vertido directo)	158,75	3.968,75
1,00	ud. Sobrecostes de la planta y cubas de hormigón por festivo	1.620,00	1.620,00
1,00	ud. Sobrecostes por festivo del personal	1.375,00	1.375,00
2,00	Jornada de grupo electrógeno	38,00	76,00
2,00	Jornada vibrador de aguja	42,00	84,00
11,00	h. Camión ligero	25,50	280,50
11,00	h. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	31,60	347,60
11,00	h. Encargado	23,00	253,00
44,00	h. Oficial	20,00	880,00

1 de 5

V006754ad13006181c1076615002d0031



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBcwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	28/64
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE EMERGENCIA "REPARACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO PEATONAL SITUADO EN EL NORTE DEL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL A LA ALTURA DEL DENOMINADO PARQUE DE SAN JOSÉ", con nº Resolución: 6.779/2.022

44,00	h. Peón	18,00	792,00
			11.588,69
martes, 15 de marzo de 2022			
1,00	ud. Mortero cola, pavimento, etc.	165,00	165,00
1,00	Jornada de grupo electrógeno	38,00	38,00
1,00	Jornada de mini-dúmpster giratorio de 1.100 Kg.	85,00	85,00
1,00	Taladro para amasado de mortero cola	42,00	42,00
9,00	h. Camión ligero	25,50	229,50
9,00	h. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	31,60	284,40
9,00	h. Encargado	23,00	207,00
18,00	h. Oficial	20,00	360,00
9,00	h. Peón	18,00	162,00
			1.572,90
miércoles, 23 de marzo de 2022			
2,00	ud. Registro de COMPOSITE de 40x40 cm., tipo C-250	84,10	168,20
1,00	ud. Registro de COMPOSITE de 50x50 cm., tipo C-250	124,25	124,25
1,00	Jornada de grupo electrógeno	38,00	38,00
1,00	Taladro para amasado de mortero cola	42,00	42,00
9,00	h. Camión ligero	25,50	229,50
9,00	h. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	31,60	284,40
9,00	h. Encargado	23,00	207,00
18,00	h. Oficial	20,00	360,00
9,00	h. Peón	18,00	162,00
			1.615,35
sábado, 26 de marzo de 2022			
Reposición de vallado de cierre peatonal			
4,00	h. Camión ligero	25,50	102,00
4,00	h. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	31,60	126,40
4,00	h. Encargado	23,00	92,00
12,00	h. Peón	18,00	216,00
			536,40

V006754ad13006181c1076615c0a20b0c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

2 de 5

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBcwr+V5S8TEHQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/11/2022 13:06:02
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Página			29/64
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE EMERGENCIA "REPARACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO PEATONAL SITUADO EN EL NORTE DEL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL A LA ALTURA DEL DENOMINADO PARQUE DE SAN JOSÉ", con nº Resolución: 6.779/2.022

martes, 29 de marzo de 2022			
1,00	ud. Montaje y desmontaje de corte de un carril (carril derecho)	1.732,50	1.732,50
1,00	ud. Trabajos e informe de estudio de huecos con georadar	3.707,60	3.707,60
1,00	ud. Placa de acero de 500x500x10 mm., incluso transporte a obra	118,60	118,60
9,00	h. Camión ligero	25,50	229,50
9,00	h. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	31,60	284,40
9,00	h. Encargado	23,00	207,00
45,00	h. Peón	18,00	810,00
			7.089,60
Trabajos verticales y geolocalización de los huecos con dron			
1,00	ud. Trabajos de geolocalización e informe de estudio de huecos con dron	3.100,00	3.100,00
9,00	h. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	31,60	284,40
9,00	h. Encargado	23,00	207,00
36,00	h. Peón	18,00	648,00
			4.239,40
Redacción de Informe Técnico de Viabilidad para La Reparación del frente de Escollera			
1,00	Ud. Informe Técnico de Viabilidad para La Reparación del frente de Escollera	9.000,00	9.000,00
			9.000,00
lunes, 11 de abril de 2022			
9,00	Ud. Testado de puntos de anclaje, con informe de ensayos	95,85	862,65
9,00	Ud. Anclaje mecánico "tipo HSA M12" de 120 mm., con argolla de sujeción	45,55	409,95
10,00	h. Camión ligero	25,50	255,00
10,00	h. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	31,60	316,00
10,00	h. Encargado	23,00	230,00
40,00	h. Peón	18,00	720,00
			2.793,60
martes, 12 de abril de 2022			
78,00	Ud. Sacas de 0,90x0,90x0,90 m. rellenas con árido 20/40 mm.	85,64	6.679,92
97,00	Ud. Muerto de hormigón de diferentes pesos (Desde 2 Tn., a 0,40 Tn.)	682,38	66.190,86
9,00	h. Mini-retro giratoria de 2 Tn.	36,00	324,00
27,00	h. Camión-grúa con plancha	48,00	1.296,00
9,00	h. Camión ligero	25,50	229,50
9,00	h. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	31,60	284,40
9,00	h. Encargado	23,00	207,00
18,00	h. Oficial	20,00	360,00
45,00	h. Peón	18,00	810,00
			76.381,68

V006754ad13006181c1076615c02a0b031



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/11/2022 13:06:02
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Página			30/64
Observaciones					
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE EMERGENCIA "REPARACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO PEATONAL SITUADO EN EL NORTE DEL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL A LA ALTURA DEL DENOMINADO PARQUE DE SAN JOSÉ", con nº Resolución: 6.779/2.022

miércoles, 13 de abril de 2022		
16,00	h. Camión-grúa con plancha	768,00
9,00	h. Camión ligero	229,50
9,00	h. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	284,40
9,00	h. Encargado	207,00
18,00	h. Oficial	360,00
27,00	h. Peón	486,00
		2.334,90
domingo, 17 de abril de 2022		
1,00	ud. Montaje y desmontaje de corte de un carril (carril derecho)	1.732,50
3,00	Ud. Tramo de escalera	173,40
1,00	ud. Montaje y supervisión de líneas de vida	1.385,32
25,00	h. Camión-grúa con plancha	1.200,00
60,00	m3 Bombeo de hormigón (con bomba)	1.350,00
60,00	m3 Hormigón HA-35 +Qb	9.525,00
1,00	ud. Sobrecostes de la planta y cubas de hormigón por festivo	2.520,00
1,00	ud. Sobrecostes por festivo del personal	1.860,00
2,00	ud. Sobrecostes por festivo de operarios de camión-grúa	370,00
2,00	Jornada de grupo electrógeno	76,00
2,00	Jornada vibrador de aguja	84,00
1,00	Jornada de martillo rompedor	72,00
12,50	h. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	395,00
12,50	h. Camión ligero	318,75
12,50	h. Encargado	287,50
50,00	h. Oficial	1.000,00
12,50	h. Peón	225,00
		22.574,47
jueves, 21 de abril de 2022		
9,50	h. Camión-grúa con plancha	456,00
9,50	h. Camión ligero	242,25
9,50	h. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	300,20
9,50	h. Encargado	218,50
19,00	h. Oficial	380,00
38,00	h. Peón	684,00
		2.280,95

V006754ad13006181c10766150020b031



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/11/2022 13:06:02
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Página	31/64		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE EMERGENCIA "REPARACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO PEATONAL SITUADO EN EL NORTE DEL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL A LA ALTURA DEL DENOMINADO PARQUE DE SAN JOSÉ", con nº Resolución: 6.779/2.022

	SUMA:	147.785,39 €
Medios auxiliares y pequeña herramienta (3 %):		4.433,56 €
SUMA EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA:		152.218,95 €
Costes Indirectos (6 %):		9.133,14 €
SUMA:		161.352,09 €
19% G.G. y B.I.		30.656,90 €
TOTAL EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN IMPUESTOS:		192.008,99 €
I.G.I.C. (7,00%)		13.440,63 €
TOTAL CERTIFICACIÓN		205.449,62 €

ASCIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS.

Las Palmas de G.C., a 31 de mayo de 2.022

LA EMPRESA ADJUDICATARIA

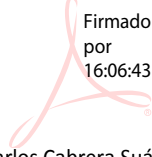
Firmado digitalmente por Carlos Marrero Montesdeoca, S.A. el 31/05/2022 a las 15:47:51 +0100



Carlos Marrero Montesdeoca
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

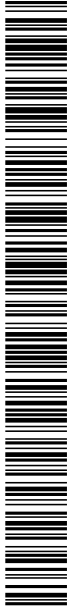
LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

Firmado digitalmente por Carlos Cabrera Suárez, GEURSA el 31/05/2022 a las 16:06:43 +0100



Carlos Cabrera Suárez
GEURSA

V006754ad13006181c1076615c0a0b0c1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/11/2022 13:06:02
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Página			32/64
Observaciones					
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

ORDEN DE INICIO

Expediente de Modificación de Crédito

P2022/16

Concesión de Créditos Extraordinarios

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02	
Observaciones		Página	33/64	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Orden de inicio de Expediente de Modificación de Créditos

Vistas la solicitud de modificación de crédito realizada por el Servicio de Urbanismo al objeto de dar cobertura a la aplicación presupuestaria 01.005 151.01 619.00 "Otras Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general" por importe de 1.176.038,73 €, al objeto de hacer frente al abono de **obras de emergencia**; una vez examinada dicha solicitud, y considerando razonable su tramitación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **ACUERDO** el inicio del expediente de modificación de créditos mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias y subconceptos de ingresos es el que a continuación se indica:

Alta Gastos/ Alta Ingresos	Aplicación Presupuestaria/ Subconcepto de Ingresos	Importe
ALTA GASTOS	01.005 / 151.01 / 619.00	1.176.038,73 €
ALTA INGRESOS	870.00	1.176.038,73 €

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de julio de 2021)

Antonio Jesús Ramón Balmaseda

Código Seguro De Verificación	JTvoQer9bU5WnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Balmaseda - Coordinador General de Economía y Hacienda	Firmado	19/10/2022 08:26:58
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	34/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RESUMEN CONTABLE

Expediente de Modificación de Crédito P2022/16

Concesión de Créditos Extraordinarios

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02	
Observaciones		Página	35/64	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **P2022/16** Fecha: **21/10/2022** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS CON DECRETO DE EMERGENCIA**
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01005 15101 61900 OTRAS INVERS DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GRAL			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		1.176.038,73	CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS CON DECRETO DE EMERGENCIA
I	87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		1.176.038,73		CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS CON DECRETO DE EMERGENCIA
Suma Total						1.176.038,73	1.176.038,73	

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	36/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO


Expediente: **P2022/16** Fecha: **21/10/2022** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS CON DECRETO DE EMERGENCIA**
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL			
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
3.- GASTOS FINANCIEROS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES		1.176.038,73	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.176.038,73	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- IMPUESTOS DIRECTOS			
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS			
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- INGRESOS PATRIMONIALES			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		1.176.038,73	
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.176.038,73	

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02	
Observaciones		Página	37/64	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: **P2022/16** Fecha: **21/10/2022** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS CON DECRETO DE EMERGENCIA**
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

5) Remanente de Tesoreria (Financiacion General) 1.176.038,73

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 1.176.038,73

Total bajas por anulación

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02	
Observaciones		Página	38/64	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: **P2022/16** Fecha: **21/10/2022** Grupo Apunte
 Texto Explicativo: **CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS CON DECRETO DE EMERGENCIA**
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
---	----------------------------

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.176.038,73
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA <u>PRESUPUESTARIA</u>	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	1.176.038,73

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
---	--

A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	1.176.038,73
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	1.176.038,73

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado		02/11/2022 13:06:02	
Observaciones		Página		39/64	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**INFORME-PROPUESTA DEL
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Expediente de Modificación de Crédito
P2022/16

Concesión de Créditos Extraordinarios

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02	
Observaciones		Página	40/64	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de Modificación de Créditos número P2022/16, en el Presupuesto de 2022, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.

ANTECEDENTES

I.- Solicitud de modificación de crédito realizada por el Servicio de Urbanismo al objeto de dar cobertura a la aplicación presupuestaria 01005 15101 619.00 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general" por importe de 1.176.038,73 €, para hacer frente al abono del coste de dos obras con decretos de emergencia: 1.- "Reparación de la ladera sobre la GC-110, en el entorno de las calles Florinda y Fragata". Aplicación presupuestaria 01005 15101 61900, por importe de 959.068,57 y 2.- "Reparación del Paseo Marítimo peatonal situado en el norte del barrio de San Cristóbal a la Altura del denominado Parque de San José.". Aplicación presupuestaria 01005 15101 61900, por importe 216.970,16€, para las que no existe crédito disponible en el vigente presupuesto, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto.

II.- Visto que el Coordinador General de Economía y Hacienda, con fecha 19 de octubre de 2022, ha ordenado la incoación del presente expediente de modificación de crédito en el Presupuesto de 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios.

III.- Visto que en la solicitud de modificación de crédito se hace constar que la financiación del presente expediente está prevista con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

IV.- Vista la resolución de la Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura número 17989, de 18 de mayo de 2022, de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2021 (documento número 1), según la cual el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de esta entidad a 31 de diciembre de 2021 asciende a 327.868.969,20 €.

V.- Visto el informe de la Intervención General, de fecha 12 de mayo de 2022, relativo al análisis de la Estabilidad, de la Regla de Gasto y del Nivel de Deuda en la Liquidación (suspendidos) del Presupuesto General para el ejercicio 2021 (documento nº 2), según el cual la capacidad de financiación de la Corporación Local a 31/12/2021 asciende a 6.153.890,00 €.

Código Seguro De Verificación	obovvzwIE7Gq/xdETsBjnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliadora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	21/10/2022 12:43:01
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliadora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	41/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VI.- Vista la aplicación presupuestaria en las que se ha de consignar el crédito solicitado por el centro gestor.

VII.- Visto que, hasta la fecha, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales utilizado en la financiación de otras modificaciones de crédito y el remanente de tesorería para gastos generales previsto de utilizar para la financiación de los expedientes de modificación de créditos P2022/07, P2022/08, P2022/09, P2022/11, P2022/13, P2022/14, P2022/15 (actualmente todos en trámite) y de la presente modificación es:

CONCEPTO	IMPORTE
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2021, utilizado en la financiación de incorporaciones de remanentes de crédito de proyectos de gastos con financiación afectada hasta la fecha	9.799.967,51 €
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2021, utilizado en la financiación del expediente de modificación de créditos I2022/11	7.385.445,69 €
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2021 utilizado para la financiación del expediente de modificación de créditos P2022/05.	47.430.520,18 €
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2021 utilizado para la financiación del expediente de modificación de créditos P2022/06.	168.035,06 €
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2021 a utilizar para la financiación de la modificación (Expte. P2022/07) en trámite.	1.200.000,00 €
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2021 a utilizar para la financiación de la modificación (Expte. P2022/08) en trámite.	60.000,00 €
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2021 a utilizar para la financiación de la modificación (Expte. P2022/09) en trámite.	783.065,58 €
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2021 a utilizar para la financiación de la modificación (Expte. P2022/11) en trámite.	549.505,63 €
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2021 a utilizar para la financiación de la modificación (Expte. P2022/13) en trámite.	2.851.224,00 €
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2021 a utilizar para la financiación de la modificación (Expte. P2022/14) en trámite.	176.632,36 €
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2021 a utilizar para la financiación de la modificación (Expte. P2022/15) en trámite.	1.630.448,55 €
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2021 a utilizar para la financiación de la presente modificación (Expte. P2022/16).	1.176.038,73 €
Total	73.210.883,29 €

Visto, en consecuencia, la existencia de Remanente de Tesorería para Gastos Generales en cantidad suficiente para financiar la presente modificación de créditos.

VIII.- Visto, en cuanto a los efectos de esta modificación de créditos sobre la estabilidad y el gasto computable, lo siguiente:

- La presente modificación, al estar financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, implica una disminución de la capacidad de financiación y un aumento del gasto computable en el presente ejercicio de 1.176.038,73 €. No obstante, el Pleno del Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021, ratificó la suspensión de los objetivos fiscales para el ejercicio 2022, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 135.4 de la Constitución, así como en el artículo 11.3 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad

Código Seguro De Verificación	obovvzwIE7Gq/xdETsBjnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvía Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	21/10/2022 12:43:01
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvía Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	42/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al apreciar la concurrencia de una situación de emergencia extraordinaria.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.

IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. El artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local. En aplicación del precepto señalado anteriormente, este órgano será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

Código Seguro De Verificación	obovvzwIE7Gq/xdETsBjnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	21/10/2022 12:43:01
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	43/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, se ha elaborado la siguiente propuesta de modificación de crédito, mediante concesión de **Créditos Extraordinarios**, del presupuesto municipal de **2022**, la cual se somete al Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación de créditos número P2022/16, por si considera oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2022/16 mediante concesión de **Créditos Extraordinarios**, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.176.038,73 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	1.176.038,73 €

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.176.038,73 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	1.176.038,73 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Código Seguro De Verificación	obovvzwIE7Gq/xdETsBjnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliadora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	21/10/2022 12:43:01
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliadora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	44/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.º- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.



**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

Código Seguro De Verificación	obovvzwIE7Gq/xdETsBjnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Heliodora Garvía Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	21/10/2022 12:43:01	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Heliodora Garvía Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02	
Observaciones		Página	45/64	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DOCUMENTACIÓN NUMERADA

Expediente de Modificación de Crédito

P2022/16

Concesión de Créditos Extraordinarios

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02	
Observaciones		Página	46/64	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Ref.: NAR/JSV
Expte.: LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021
Trámite: LIQUIDACIÓN PPTO 2021 AYTO

Resolución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura , de LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

ANTECEDENTES

- Estados y documentos de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2021 confeccionados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera que, en fecha 05 de abril de 2022 ha emitido informe al respecto.
- Informe de la Intervención General municipal firmado con fecha 04 de mayo de 2022 y recibido en el Órgano de Gestión Económico-Financiera con fecha 12 de mayo de 2022, a las 13:58h.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.
- Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.
- Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2006754ad11c12140b07e9249050c12f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:

MARIA NATACHA ALEMAN RODRIGUEZ
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Fecha/hora:

18/05/2022 13:00
18/05/2022 13:07
18/05/2022 13:14

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Firmado Por	Heliadora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Página
Observaciones		47/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Ref.: NAR/JSV
Expte.: LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021
Trámite: LIQUIDACIÓN PPTO 2021 AYTO

- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 (B.O.P. de Las Palmas anexo al nº 30/2021, de 10 de marzo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a la vista del informe y del expediente tramitado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, previo informe de la Intervención General y en virtud de las competencias atribuidas en los decretos número 12828/2020, de 31 de marzo, y número 33511/2017, de 11 de octubre,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2021, en los términos en que ha sido preparada y cuyo resultado en resumen es el siguiente:

A) Estado de Ejecución del presupuesto de Ingresos. Resumen por capítulos.

Cap.	Denominación	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos netos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
1	Impuestos directos	136.644.319,68	136.644.319,68	132.722.830,71	100.090.245,23	32.632.585,48
2	Impuestos indirectos	54.487.995,37	54.487.995,37	57.328.106,07	57.223.629,82	104.476,25
3	Tasas y otros	29.559.459,38	29.559.459,38	18.963.334,29	12.672.003,31	6.291.330,98
4	Transferencias corrientes	146.095.232,16	147.470.626,29	148.608.045,59	148.606.997,69	1.047,90
5	Ingresos patrimoniales	724.350,49	724.350,49	2.098.394,85	2.074.469,89	23.924,96
6	Enajenación de inversiones	646.260,23	646.260,23	257.870,00	257.870,00	-
7	Transferencias de capital	17.182.424,49	20.762.796,34	13.589.938,08	13.589.938,08	-
8	Activos financieros	656.398,70	107.298.073,27	897.255,20	897.255,20	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
	TOTAL INGRESOS	385.996.440,50	497.593.881,05	374.465.774,79	335.412.409,22	39.053.365,57

2006754ad11c12140b07e2949050c12f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA NATACHA ALEMAN RODRIGUEZ	18/05/2022 13:00
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ	18/05/2022 13:07
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	18/05/2022 13:14

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Firmado Por	Heliadora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Página
Observaciones		48/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Ref.: NAR/JSV
Expte.: LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021
Trámite: LIQUIDACIÓN PPTO 2021 AYTO

B) Estado de ejecución del presupuesto de gastos. Resumen por capítulos.

Cap.	Denominación	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones netas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
1	Gastos de personal	139.488.725,80	139.901.353,86	121.433.143,73	121.036.205,47	396.938,26
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	127.853.093,30	169.326.511,08	100.694.625,35	78.272.615,63	22.422.009,72
3	Gastos financieros	5.364.373,80	13.753.231,04	10.324.293,38	9.682.290,33	642.003,05
4	Transferencias corrientes	54.253.773,94	62.372.276,42	55.667.919,12	51.201.559,74	4.466.359,38
5	Fondo de Contingencias	600.000,00	600.000,00	-	-	-
6	Inversiones reales	32.780.737,39	76.683.151,85	34.667.175,34	19.074.557,06	15.592.618,28
7	Transferencias de capital	24.997.485,42	34.299.105,95	11.750.958,07	11.356.405,00	394.553,07
8	Activos financieros	465.000,00	465.000,00	461.353,81	461.353,81	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
	TOTAL GASTOS	385.803.189,65	497.400.630,20	334.999.468,80	291.084.987,04	43.914.481,76

2006754ad11c12140b07e6249050c12f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA NATACHA ALEMAN RODRIGUEZ	18/05/2022 13:00
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ	18/05/2022 13:07
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	18/05/2022 13:14

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	49/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Ref.: NAR/JSV
Expte.: LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021
Trámite: LIQUIDACIÓN PPTO 2021 AYTO

C) Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2021:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	359.720.711,51	288.119.981,58		71.600.729,93
b) Otras operaciones no financieras	13.847.808,08	46.418.133,41		-32.570.325,33
1. Total operaciones no financieras	373.568.519,59	334.538.114,99		39.030.404,60
2. Activos financieros	897.255,20	461.353,81		435.901,39
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras	897.255,20	461.353,81		435.901,39
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	374.465.774,79	334.999.468,80		39.466.305,99
AJUSTES				24.079.599,97
4. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			31.653.929,35	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			5.953.496,12	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			13.527.825,50	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				63.545.905,96

2006754ad11c12140b07e6249050c12f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:

MARIA NATACHA ALEMAN RODRIGUEZ
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Fecha/hora:

18/05/2022 13:00
18/05/2022 13:07
18/05/2022 13:14

Código Seguro De Verificación

6cdju8i6xBcwr+V5S8TEHQ==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA

Firmado

02/11/2022 13:06:02

Observaciones

Página

50/64

Uri De Verificación

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

Normativa

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Ref.: NAR/JSV
Expte.: LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021
Trámite: LIQUIDACIÓN PPTO 2021 AYTO

D) El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2021:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2021	
COMPONENTES	IMPORTES (euros)
1. Fondos líquidos	381.162.139,02
2. Derechos pendientes de cobro	300.546.502,41
+ Del presupuesto corriente	39.053.365,57
+ De presupuestos cerrados	256.900.406,50
+ De operaciones no presupuestarias	4.592.730,34
3. Obligaciones pendientes de pago	66.278.245,65
+ Del presupuesto corriente	43.914.481,76
+ De presupuestos cerrados	1.312.741,31
+ De operaciones no presupuestarias	21.051.022,58
4. Partidas pendientes de aplicación	- 47.942.362,06
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	49.723.785,18
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.781.423,12
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2+3+4)	567.488.033,72
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	209.192.885,04
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	30.426.179,48
IV REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)	327.868.969,20

2006754ad11c12140b07e0249050c12f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA NATACHA ALEMAN RODRIGUEZ	18/05/2022 13:00
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ	18/05/2022 13:07
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	18/05/2022 13:14

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	51/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Ref.: NAR/JSV
Expte.: LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021
Trámite: LIQUIDACIÓN PPTO 2021 AYTO

Segundo: Incluirla en el orden del día de la siguiente sesión plenaria a efectos de dar cuenta al Pleno, en cumplimiento del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, en cumplimiento del artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Palmas de Gran Canaria.

La concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
ENCARNACION GALVAN GONZALEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiero

NATACHA ALEMAN RODRIGUEZ



2006754ad11c12140b07e299050c12f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA NATACHA ALEMAN RODRIGUEZ	18/05/2022 13:00
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ	18/05/2022 13:07
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	18/05/2022 13:14

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Página
Observaciones		52/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emite el siguiente

INFORME

Relativo al análisis de la Estabilidad, de la Regla de Gasto y del nivel de Deuda en la Liquidación (suspendidos) de Presupuesto General para el ejercicio 2021.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- ~ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- ~ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha Ley, en su aplicación a las entidades locales (REGLAMENTO).
- ~ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.
- ~ Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- ~ Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre 2014).
- ~ Manual del SEC sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- ~ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- ~ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ~ Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 11/02/2020, por el que se actualizan los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y variación del gasto computable para el conjunto de AAPP y sus subsectores.

Código Seguro De Verificación	M+jhM2YWABIiU5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paloma Goig Alique - Viceinterventora de la Corporación	Firmado	12/05/2022 12:44:07
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	53/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por acuerdo del Consejo de Ministros, de 11 de febrero de 2020, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la tasa de variación a efectos de la regla de gasto para el trienio 2021-2023 para el conjunto de Administraciones Públicas y, para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, para el ejercicio 2021, la suspensión de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública fue ratificada por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 135.4 de la Constitución, así como en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, apreciándose la concurrencia de una situación de emergencia extraordinaria.

PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL

La clasificación realizada por la Intervención General del Estado de los Agentes o Unidades que integran el sector público local de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 2.1 o en el artículo 2.2 del la LOEPSF es la siguiente:

1.- Sector Administraciones Públicas (artículo 2.1):

- ~ Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- ~ Instituto Municipal de Deportes (IMD)
- ~ Instituto Municipal para el Empleo y Formación (IMEF)
- ~ Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE)
- ~ Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA, S.A.)
- ~ Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Consorcio Museo de Néstor
- ~ Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Hotel Santa Catalina S.A.

2.- Resto de Entes Públicos (artículo 2.2):

CUMPLIMIENTO OBJ ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2021

Código Seguro De Verificación	M+ jhm2YWABIiU5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paloma Goig Alique - Viceinterventora de la Corporación	Firmado	12/05/2022 12:44:07
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	54/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ~ Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA S.A).
- ~ Guaguas Municipales S.A.

Al día de la fecha, el Consorcio Museo de Néstor no ha remitido la propuesta de liquidación a la Intervención General. No obstante, dada la poca repercusión económica financiera del Museo, cuando los datos sean definitivos, se procederá a actualizar los datos en la oficina virtual del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

2.1 SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (artículo 2.1 de la LOEPSF).

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Suspendido el objetivo de estabilidad para el ejercicio 2021, se analiza la situación de estabilidad presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Los datos utilizados para el cálculo han sido obtenidos de los expedientes de liquidación del propio Ayuntamiento y sus OOAA informados por la Intervención General. Respecto a los datos de las sociedades, todas disponen de cuentas anuales formuladas por sus consejos de administración y aprobadas en Junta General y la Fundación Canaria Auditorio y Teatro tiene las cuentas anuales aprobadas. Los datos del Museo Néstor son los disponibles en su contabilidad.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación en este caso se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal y exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La determinación del déficit o superávit de las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española se ha realizado de acuerdo con la metodología del apartado IV del Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.

CUMPLIMIENTO OBJ ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2021

Código Seguro De Verificación	M+ jhm2YWABI Iu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paloma Goig Alique - Viceinterventora de la Corporación	Firmado	12/05/2022 12:44:07
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	55/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El detalle por Entidades de los Ingresos y Gastos no financieros es el siguiente:

<i>Entidad</i>	<i>Ingreso no Financiero</i>	<i>Gasto No Financiero</i>
Ayuntamiento	373.568.520	334.538.115
IMEF	11.615.549	10.694.024
IMD	9.490.990	9.969.578
ALGE	189.738	211.610
MUSEO NÉSTOR	231.173	138.038
GEURSA	12.404.020	13.313.646
PROMOCION	13.848.293	13.784.469
AUDITORIO	5.786.666	5.684.897
HOTEL SANTA CATALINA	346.131	283.537
Total Entidades sector AA.PP.	427.481.079	388.617.914

AJUSTES CRITERIOS SEC.

Ajustes de los capítulos 1 al 7 para adaptar el saldo presupuestario no financiero al SEC, conforme al Manual de la IGAE para el cálculo del déficit público adaptado a la Administración local.

1. Por la aplicación a los Capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos del criterio de la Contabilidad Nacional de caja:

Capítulos	1.Derechos Reconocidos	2.Recaudación Neta	3.Recaudación Ejercicios cerrados	Ajuste(2+3-1)
1	132.722.830,71	100.090.245,23	17.965.261,49	-14.667.323,99
2	57.328.106,07	57.223.629,82	167.865,14	63.388,89
3	18.963.334,29	12.672.003,31	4.205.787,59	-2.085.543,39
Total	209.014.271,07	169.985.878,36	22.338.914,22	-16.689.478,49

Estos datos corresponden al Ayuntamiento, ya que en los OOAA los derechos reconocidos en el año coinciden con los recaudados.

2. Por la consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.

Las transferencias dadas y recibidas entre el Ayuntamiento y sus entes dependientes coinciden en importe y periodo.

Al comparar las operaciones internas con GEURSA se detecta que el importe de los ingresos por operaciones con el Ayuntamiento y el IMD, 10,3 millones de euros, no coincide con las obligaciones reconocidas mas la variación de las OPAS, que ascienden a 28 millones de euros. Con los datos

CUMPLIMIENTO OBJ ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2021

Código Seguro De Verificación	M+jhM2YWABIiU5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paloma Goig Alique - Viceinterventora de la Corporación	Firmado	12/05/2022 12:44:07
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	56/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aportados por la sociedad, no es posible identificar las diferencias, y por prudencia, ni realizar ajuste alguno.

En relación a la Fundación Auditorio, se hace un ajuste por ingresos no imputados a la contabilidad de la fundación en 2021 por importe de 204.912 euros.

3. Por la aplicación a los intereses y las diferencias de cambio del Capítulo 3 del presupuesto de gastos del criterio de la Contabilidad Nacional de devengo.

No se realiza ningún ajuste por este concepto en este apartado por no disponer de información.

4. Gastos realizado en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones devengadas” darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros. Este ajuste se puede calcular como la diferencia entre saldo inicial y final de la cuenta 413, de forma que si el saldo final es superior al inicial, disminuirá el superávit, y lo contrario, aumentaría el superávit.

Esta Intervención General en los informes de ejercicios anteriores hacía un análisis de las operaciones incluidas en esta cuenta, realizaba ajustes con observaciones para su revisión por el OGEF, que este no consideraba. La revisión de la cuenta 413 es muy laboriosa, dado lo limitado de los medios humanos y técnicos en la Intervención General y que las reglas fiscales están suspendidas, en el presente informe no se analizan las operaciones de la cuenta 413.

El único ajuste que se realiza es el relativo a la anulación de las OPAS relativas al justiprecio de las parcelas CICER reseñadas en anteriores informes, y cuyas obligaciones fueron reconocidas en el año 2020, anulándose las OPAS asociadas en el 2021 por importe 7.806.944,22 .

El ajuste a realizar sería el siguiente (datos a la fecha de emisión del presente informe):

	Cuenta 413				
	Ayuntamiento	IMD	IMEF	ALGE	Museo
Saldo contable inicial ajustado	70.056.056,83	309.502,30	340.900,52	4.431,29	
Saldo contable final provisional	84.459.876,60	347.086,10	215.876,24	11.264,40	
Ajuste	-14.403.819,77	-37.583,80	125.024,28	-6.833,11	Sin datos

La Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre, redefine la cuenta 413 y su utilización pasa de ser anual a trimestral, como mínimo.

Es necesario que por parte del Órgano de Gestión Económico -Financiera registre las operaciones trimestralmente , además, de adoptar medidas de control y seguimiento de las operaciones que se registran en esa cuenta 413, debiendo ser los centros gestores más diligentes en la comunicación de la información. Debería procederse a la revisión completa de las anotaciones en dicha cuenta.

CUMPLIMIENTO OBJ ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2021

Código Seguro De Verificación	M+ jhm2YWABI Iu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paloma Goig Alique - Viceinterventora de la Corporación	Firmado	12/05/2022 12:44:07
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	57/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Devoluciones pendientes de pago.

El saldo de la cuenta contable 418 “Acreedores por devolución de ingresos” asciende a 3.459.138,87 euros. El saldo inicial de dicha cuenta fue 372.949,34 euros. El ajuste a realizar sería la diferencia entre dichos saldos, al ser el saldo final superior al inicial, disminuye el superávit en 3.086.189,53 euros .

7. Ajustes por las liquidaciones negativas en la Participación en los Tributos del Estado de año 2008 y 2009.

Por la devolución en el año 2021 de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores el ajuste total a realizar sería de 1.336.345,92 euros, aumentando la capacidad de financiación.

8. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea

La gestión descentralizada de los fondos europeos implica que el momento de reconocimiento de los fondos en contabilidad nacional deba coincidir con el de la remisión por la Corporación Local de la documentación del gasto realizado a las Unidades Administradoras.

Con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora.

En el ejercicio 2021, los derechos reconocidos por fondos EDUSI ascienden a 493.022,75, siendo las obligaciones reconocidas 401.611,13, el porcentaje de financiación es del 85%. A efectos del presente informe, se presupone que las obligaciones reconocidas han sido certificadas.

Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la UE, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit , en este caso, en 151.653,29 euros.

9. Aportaciones de capital a empresas públicas .

En el ejercicio 2021 no se han realizado nuevas aportaciones.

10. Otros ajustes

En el ejercicio 2021 no se dispone de información para realizar otros ajustes.

CUMPLIMIENTO OBJ ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2021

Código Seguro De Verificación	M+jhm2YWABIiU5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paloma Goig Alique - Viceinterventora de la Corporación	Firmado	12/05/2022 12:44:07
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	58/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO AJUSTADO.

Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero	Ajustes Contabilidad Nacional	Transferencias/Subvenciones internas	
				Recibidas	Concedidas
Ayuntamiento	373.568.520	334.538.115	-32.994.795	0	58.319.753
IMEF	11.615.549	10.694.024	125.024	5.396.424	0
IMD	9.490.990	9.969.578	-37.584	9.475.695	132.412
ALGE	189.738	211.610	-6.833	179.650	0
MUSEO NÉSTOR	231.173	138.038	0	230.723	0
GEURSA	12.404.020	13.313.646		28.015.085	0
PROMOCION	13.848.293	13.784.469		12.951.631	0
AUDITORIO	5.786.666	5.684.897		1.998.045	0
HOTEL SANTA CATALINA	346.131	283.537		0	0
Total Entidades sector AA.PP.	427.481.079	388.617.914	-32.914.188	58.247.253	58.452.165
Ajuste a aplicar por diferencias en operaciones internas					204.912
Capacidad de Financiación de la Corporación Local					6.153.890

EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE LOS ENTES 4.1.-

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene capacidad de financiación.

2.2. Resto de Entes Públicos (artículo 2.2 de la LOEPSF).

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la LO, las entidades individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

A) Evaluación de Sagulpa S.A.

En las Cuentas Anuales aprobadas por la Junta General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta un resultado de explotación de 71.934,04 euros y del ejercicio de 104.510,05 euros, por lo que existe equilibrio financiero.

B) Evaluación de Guaguas Municipales S.A.

En las Cuentas Anuales aprobadas por la Junta General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta un resultado de explotación de 2.481.517,26 euros y del ejercicio de 2.297.380,86 euros, por lo que existe equilibrio financiero.

CUMPLIMIENTO OBJ ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2021

Código Seguro De Verificación	M+ jhm2YWABI Iu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paloma Goig Alique - Viceinterventora de la Corporación	Firmado	12/05/2022 12:44:07
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	59/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO: GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO

La Regla de gasto para el ejercicio 2021 está suspendida como ya se indicó anteriormente. El gasto computable derivado de la presente liquidación se calcula de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 y en la Guía de la IGAE .

De acuerdo con lo indicado en esta Guía, y con los datos suministrados por los distintos entes, se ha procedido por esta Intervención General al cálculo del gasto computable para el ejercicio 2021, siendo el siguiente:

Concepto	Ayuntamiento	IMEF	IMD	ALGE	PROMOCION	GEURSA	MUSEO	AUDITORIO	HOTEL	TOTAL
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (neto de intereses)	324.213.822	10.678.868	9.969.578	211.488	13.778.332	13.193.388	138.038	5.684.203	283.537	378.151.254
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC	20.155.008	-125.024	37.584	6.833	0	0	0	0	0	20.074.401
(-) Enajenación de terrenos	-257.870	0	0	0	0	0	0	0	0	-257.870
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(+/-) Ejecución de avales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(+) Aportaciones de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(+/-) Asunción y can. de deudas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto)	20.412.878	-125.024	37.584	6.833	0	0	0	0	0	20.332.271
Otros ajustes netos										0
Empleos no financieros términos SEC, netos de intereses de la deuda	344.368.830	10.553.843	10.007.162	218.321	13.778.332	13.193.388	138.038	5.684.203	283.537	398.225.655
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas).	-41.863.724	0	-132.412	0	0	0	0	0	0	-41.996.135
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones públicas	-13.547.027	-8.050.635	0	0	0	0	0	0	0	-21.597.661
Unión Europea	-341.369									-341.369
Estado	-2.587.060	0	0	0						-2.587.060
Comunidad Autónoma	-8.671.386	-6.663.931	0	0						-15.335.317
Diputaciones	-1.947.211	-1.386.704	0	0						-3.333.915
Otras Administraciones Públicas	0									0
Total gasto computable del ejercicio	288.958.080	2.503.209	9.874.750	218.321	13.778.332	13.193.388	138.038	5.684.203	283.537	334.631.859

Los gastos financiados por otras AAPP se calculan manualmente dadas las deficiencias del seguimiento contable de los proyectos de gastos lo que también implica que se retrase la emisión del presente informe.

En relación al ajuste por variaciones permanentes en la recaudación imputable a la aprobación de cambios normativos, no se tiene constancia de que procedan.

CUARTO: NIVEL DE DEUDA VIVA.

La LOEPSF (artículo 13) establece la obligación de no superar el límite de deuda pública, límite también suspendido. El nivel de deuda viva a 31 de diciembre de 2021, según los datos que constan en la Intervención General (datos 4º trimestre 2021) es el siguiente:

CUMPLIMIENTO OBJ ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2021

Código Seguro De Verificación	M+ jhm2YWABI Iu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paloma Goig Alique - Viceinterventora de la Corporación	Firmado	12/05/2022 12:44:07
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvía Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	60/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Entidad	Deuda a corto plazo	Deuda viva a 31-12-2021							Total Deuda viva a 31-12-2021
		Emisiones de deuda	Operaciones Entidades Crédito	Factoring sin recurso	Avales	Otras operaciones de crédito	FFPP		
Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F. Auditorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Museo Néstor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ALGE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S. Promoción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GEURSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMEF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HOTEL SC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

QUINTO: SUPERVISIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, el Ayuntamiento deberá establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

En los términos que antecede, queda emitido el preceptivo informe de esta Intervención General.

En Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

CUMPLIMIENTO OBJ ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2021

Código Seguro De Verificación	M+jhM2YWABIiU5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paloma Goig Alique - Viceinterventora de la Corporación	Firmado	12/05/2022 12:44:07
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	61/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente de Modificación de Crédito

P2022/16

Concesión de Créditos Extraordinarios

Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02	
Observaciones		Página	62/64	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto: Expediente de Modificación de Crédito número P2022/16, en el Presupuesto de 2022, mediante Crédito Extraordinario por importe de 1.176.038,73€.

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), el Coordinador General de Economía y Hacienda, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante crédito extraordinario, por un importe total de 1.176.038,73€.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de Urbanismo y documentación anexa, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar los citados créditos para hacer frente al coste de dos obras con decretos de emergencia: "Reparación de la ladera sobre la GC-110 en el entorno de las calles Florinda y Fragata por importe de 959.068,57€" y "Reparación del paseo marítimo peatonal situado al norte del barrio de San Cristóbal a la altura del denominado Parque de San José por importe de 216.970,16€", al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, y que su financiación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales."

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

En el informe de la Intervención General, de fecha 12 de mayo de 2022, relativo al análisis de la Estabilidad, de la Regla de Gasto y del Nivel de Deuda en la Liquidación (objetivos suspendidos) del Presupuesto General para el ejercicio 2021, se informa que la capacidad de financiación de la Corporación Local a 31/12/2021 asciende a 6.153.890,00 €.

Dado que se carece de endeudamiento, no es de aplicación lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a la obligatoriedad del destino del superávit para reducir el nivel de endeudamiento neto.

El importe total del remanente de tesorería para gastos generales asciende a 327.868.969,20 € y, vistas las cantidades que hasta la fecha se han utilizado, la cantidad restante es suficiente para financiar la presente modificación de créditos.

Código Seguro De Verificación	KUVXMuFFLHbydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paloma Goig Alique - Viceinterventora de la Corporación	Firmado	26/10/2022 12:56:33
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección- ISB	Firmado	25/10/2022 12:20:24
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Observaciones		Página	63/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



S006754ed1081a04dd1076621e0a0d10c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 21/10/2022, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SEIS	INVERSIONES REALES	1.176.038,73
TOTAL ALTAS EN GASTOS		1.176.038,73

PRESUPUESTO DE INGRESOS (ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.176.038,73
TOTAL ALTAS EN INGRESOS		1.176.038,73

Al tratarse de un crédito extraordinario, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL (art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La presente modificación de crédito, al estar financiada con remanente de tesorería para gastos generales implica una disminución de la capacidad de financiación y un aumento del gasto computable en el presente ejercicio por importe de 1.176.038,73€.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Administraciones Públicas deberán adoptar las medidas para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, lo anterior, el Pleno del Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2021, ratificó la suspensión de los objetivos fiscales para el ejercicio 2022, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 135.4 de la Constitución, así como en el artículo 11.3 de la citada Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al apreciar la concurrencia de una situación de emergencia extraordinaria.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
KUVXMuFFLHbydqDAsHsc9w==	Firmado	26/10/2022 12:56:33
Firmado Por	Firmado	25/10/2022 12:20:24
Paloma Goig Alique - Viceinterventora de la Corporación		
Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-Isb		
Observaciones	Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
6cdju8i6xBCwr+V5S8TEHQ==	Firmado	02/11/2022 13:06:02
Firmado Por	Firmado	64/64
Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA		
Observaciones	Página	64/64
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



S006754ed1081a2a4dd107692160a0d10c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

EXPEDIENTE CONCLUSO

Expediente de Modificación de Crédito

P2022/16

Concesión de Créditos Extraordinarios

D^a Heliadora Garvía Arrogante, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente nº P2022/16 de modificación de crédito en el vigente presupuesto, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)


Heliadora Garvía Arrogante


RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión FUERA DEL ORDEN DEL DÍA por motivos de urgencia, en la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluido en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto al Sr. alcalde y a la concejala-secretaria, a los pertinentes efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, a

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	z4LGPWwMNZ31y3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Heliadora Garvía Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 11:43:36	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	Fq8k6cCfElJ0B8A+Qz0yEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	02/11/2022 14:18:08	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

Expediente de Modificación de Crédito

P2022/16

Concesión de Créditos Extraordinarios

PROPUESTA DE ACUERDO

La Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, a propuesta de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y a iniciativa del Coordinador General de Economía y Hacienda, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente:

ASUNTO: Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2022/16, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno.

SESIÓN: 03 de noviembre de 2022.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I.- Solicitud de modificación de crédito realizada por el Servicio de Urbanismo al objeto de dar cobertura a la aplicación presupuestaria 01005 15101 619.00 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general" por importe de 1.176.038,73 €, para hacer frente al abono del coste de dos obras con decretos de emergencia: 1.- "Reparación de la ladera sobre la GC-110, en el entorno de las calles Florinda y Fragata". Aplicación presupuestaria 01005 15101 61900, por Importe de 959.068,57 y 2.- "Reparación del Paseo Marítimo peatonal situado en el norte del barrio de San Cristóbal a la Altura del denominado Parque de San José.". Aplicación presupuestaria 01005 15101 61900, por importe 216.970,16€, para las que no existe crédito disponible en el vigente presupuesto, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto.

II.- Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda, con fecha 19 de octubre de 2022, ha ordenado la incoación del presente expediente de modificación de crédito en el presupuesto de 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios.

III.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 21 de octubre de 2022.

IV.- Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 26 de octubre de 2022.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación	uA4PSxwV0oWP2NIAdFd0Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Marcelo Regidor Arenales - Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Firmado	02/11/2022 10:22:50
	Antonio Ramon Balmaseda - Coordinador General de Economía y Hacienda	Firmado	02/11/2022 09:58:33
	Heliodora Garvía Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 09:50:13
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990 en adelante).

III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.

IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.


III. El artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local. En aplicación del precepto señalado anteriormente, este órgano será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. En virtud de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que correspondan al ámbito de sus competencias.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2022/16, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	uA4PSxwV0oWP2NIAdFd0Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Marcelo Regidor Arenales - Concejale de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Firmado	02/11/2022 10:22:50
	Antonio Ramon Balmaseda - Coordinador General de Economía y Hacienda	Firmado	02/11/2022 09:58:33
	Heliodora Garvía Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 09:50:13
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.176.038,73 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	1.176.038,73 €

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.176.038,73 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	1.176.038,73 €

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de créditos número P2022/16 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de julio de 2021)

Antonio Jesús Ramón Balmaseda

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

**LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA**
(P.S. Decreto 2022-39895, de 24/10/2022)

Mario Marcelo Regidor Arenales

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uA4PSxwV0oWP2NIAdFd0Eg==	Firmado	02/11/2022 10:22:50
Firmado Por	Mario Marcelo Regidor Arenales - Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Firmado
	Antonio Ramon Balmaseda - Coordinador General de Economía y Hacienda	Firmado
	Heliodora Garvía Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado
Observaciones		Página 3/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



12

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 03/11/2022.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de noviembre de dos mil veintidos.




V.º B.º
EL ALCALDE

Augusto Hidalgo Macario



[Handwritten signature in blue ink]

Código Seguro De Verificación	uA4PSxwV0oWP2NIAdFd0Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mario Marcelo Regidor Arenales - Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Firmado	02/11/2022 10:22:50	
	Antonio Ramon Balmaseda - Coordinador General de Economía y Hacienda	Firmado	02/11/2022 09:58:33	
	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 09:50:13	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normaliva	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

Expediente de Modificación de Crédito

P2022/16

Concesión de Créditos Extraordinarios

ASUNTO: MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA DEL EXPEDIENTE P2022/16

El motivo de la urgencia se justifica en la necesidad de pagar el coste de dos obras con decretos de emergencia: 1.- “Reparación de la ladera sobre la GC-110, en el entorno de las calles Florinda y Fragata”. Aplicación presupuestaria 01005 15101 61900, por Importe de 959.068,57 y 2.- “Reparación del Paseo Marítimo peatonal situado en el norte del barrio de San Cristóbal a la Altura del denominado Parque de San José, ya realizadas en el presente ejercicio, para ello resulta necesario disponer de los créditos objeto de modificación en la mayor brevedad posible.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónicas

**EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de julio de 2021)

Antonio Jesús Ramón Balmaseda

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

**LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA**
(P.S. Decreto 2022-39895, de 24/10/2022)

Mario Marcelo Regidor Arenales

Código Seguro De Verificación	5YRY0ouVBPcX5N+GjmK7Yg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Marcelo Regidor Arenales - Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Firmado	02/11/2022 10:22:46
	Antonio Ramon Balmaseda - Coordinador General de Economía y Hacienda	Firmado	02/11/2022 09:58:29
	Heliodora Garvía Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	02/11/2022 09:50:11
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL

Expediente de Modificación de Crédito

P2022/16

Concesión de Créditos Extraordinarios

El Coordinador General de Economía y Hacienda formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2022/16, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno.

SESIÓN: 04 de noviembre de 2022.

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2022/16, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales”.

I. ANTECEDENTES

I.- Solicitud de modificación de crédito realizada por el Servicio de Urbanismo al objeto de dar cobertura a la aplicación presupuestaria 01005 15101 619.00 “Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general” por importe de 1.176.038,73 €, para hacer frente al abono del coste de dos obras con decretos de emergencia: 1.- “Reparación de la ladera sobre la GC-110, en el entorno de las calles Florinda y Fragata”. Aplicación presupuestaria 01005 15101 61900, por Importe de 959.068,57 y 2.- “Reparación del Paseo Marítimo peatonal situado en el norte del barrio de San Cristóbal a la Altura del denominado Parque de San José.”. Aplicación presupuestaria 01005 15101 61900, por importe 216.970,16€, para las que no existe crédito disponible en el vigente presupuesto, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto.

Código Seguro De Verificación	ecvhpQXW6ya6nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnacion Galvan González - Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura	Firmado	03/11/2022 13:11:17
	Antonio Ramon Balmaseda - Coordinador General de Economía y Hacienda	Firmado	03/11/2022 13:06:35
	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	03/11/2022 13:05:31
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II.- Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda, con fecha 19 de octubre de 2022, ha ordenado la incoación del presente expediente de modificación de crédito en el Presupuesto de 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios.

III.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 21 de octubre de 2022.

IV.- Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 26 de octubre de 2022.

V.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2022/16 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de fecha 03 de noviembre de 2022.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículos 162 y siguientes y 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL en adelante).

II. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990 en adelante).

III. Base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal.

IV. Artículo 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V. Artículo 48 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.


VII. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplemento de

Código Seguro De Verificación	ecvhpQXW6ya6nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnacion Galvan González - Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura	Firmado	03/11/2022 13:11:17
	Antonio Ramon Balmaseda - Coordinador General de Economía y Hacienda	Firmado	03/11/2022 13:06:35
	Heliodora Garvia Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	03/11/2022 13:05:31
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. A tenor de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985 establece que corresponde a las comisiones del pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. Idéntica previsión se recoge en el artículo 48.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, corresponde a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.


VI. El artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

VII. En artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante. No obstante, en supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados, dando cuenta a la Comisión informativa correspondiente en la primera sesión que se celebre. Previsión que también se contempla en el artículo 15, c-4) del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VIII. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Economía y Hacienda**, el **Pleno** resuelve:

Código Seguro De Verificación	ecvhpQXW6ya6nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnacion Galvan González - Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura	Firmado	03/11/2022 13:11:17
	Antonio Ramon Balmaseda - Coordinador General de Economía y Hacienda	Firmado	03/11/2022 13:06:35
	Heliodora Garvía Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	03/11/2022 13:05:31
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2022/16 mediante concesión de **Créditos Extraordinarios**, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.176.038,73 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	1.176.038,73 €

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.176.038,73 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	1.176.038,73 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR


1.º- Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º- El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	ecvhpQXW6ya6nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnacion Galvan González - Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura	Firmado	03/11/2022 13:11:17
	Antonio Ramon Balmaseda - Coordinador General de Economía y Hacienda	Firmado	03/11/2022 13:06:35
	Heliodora Garvía Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	03/11/2022 13:05:31
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de julio de 2021)

Antonio Jesús Ramón Balmaseda

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante


ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41, c) del ROGA y Decreto 21615/2015, de 9 de julio, ACUERDO elevar al **Pleno** el precedente asunto.

**LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA**
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

Código Seguro De Verificación	ecvhpQXW6ya6nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnacion Galvan González - Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura	Firmado	03/11/2022 13:11:17
	Antonio Ramon Balmaseda - Coordinador General de Economía y Hacienda	Firmado	03/11/2022 13:06:35
	Heliodora Garvía Arrogante - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA	Firmado	03/11/2022 13:05:31
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

CERTIFICADO DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL

Expediente de Modificación de Crédito

P2022/16

Concesión de Créditos Extraordinarios



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/___/mpqr

Expte.: PLENO 18/2022–XI MCD

Asunto: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2022/16, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Trámite: Certificación

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil veintidós, adoptó el siguiente acuerdo:

**«ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

4. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2022/16, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

I. ANTECEDENTES

I. Solicitud de modificación de crédito realizada por el Servicio de Urbanismo al objeto de dar cobertura a la aplicación presupuestaria 01005 15101 619.00 “Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general” por importe de 1.176.038,73 €, para hacer frente al abono del coste de dos obras con decretos de emergencia: 1.- “Reparación de la ladera sobre la GC-110, en el entorno de las calles Florinda y Fragata”. Aplicación presupuestaria 01005 15101 61900, por Importe de 959.068,57 y 2.- “Reparación del Paseo Marítimo peatonal situado en el norte del barrio de San Cristóbal a la Altura del denominado Parque de San José.”. Aplicación presupuestaria 01005 15101 61900, por importe 216.970,16€, para las que no existe crédito disponible en el vigente presupuesto, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, con fecha 19 de octubre de 2022, ha ordenado la incoación del presente expediente de modificación de crédito en el Presupuesto de 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 21 de octubre de 2022.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 26 de octubre de 2022.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2022/16 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de fecha 03 de noviembre de 2022.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Página 1 de 4

Código Seguro De Verificación	GB3ZF62NmZ1lyDM+/ApzAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Alcalde	Firmado	04/11/2022 13:26:21
Observaciones	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	04/11/2022 13:22:42
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	1/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: AMEM/___/mpqr

Expte.: PLENO 18/2022-XI MCD

Asunto: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2022/16, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Trámite: Certificación

I. Artículos 162 y siguientes y 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL en adelante).

II. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990 en adelante).

III. Base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal.

IV. Artículo 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V. Artículo 48 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

VII. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. A tenor de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985 establece que corresponde a las comisiones del pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. Idéntica previsión se recoge en el artículo 48.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, corresponde a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

Código Seguro De Verificación	GB3ZF62NmZllyDM+/ApzAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Alcalde	Firmado	04/11/2022 13:26:21
Observaciones	Ana María Echeandía Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	04/11/2022 13:22:42
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: AMEM/___/mpqr

Expte.: PLENO 18/2022-XI MCD

Asunto: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2022/16, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Trámite: Certificación

VI. El artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

VII. En artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante. No obstante, en supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados, dando cuenta a la Comisión informativa correspondiente en la primera sesión que se celebre. Previsión que también se contempla en el artículo 15, c-4) del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VIII. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Economía y Hacienda**, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2022/16 mediante concesión de **Créditos Extraordinarios**, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.176.038,73 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	1.176.038,73 €

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.176.038,73 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	1.176.038,73 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

Código Seguro De Verificación	GB3ZF62NmZ1lyDM+/ApzAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Alcalde	Firmado	04/11/2022 13:26:21
Observaciones	Ana María Echeandía Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	04/11/2022 13:22:42
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: AMEM/___/mpqr

Expte.: PLENO 18/2022-XI MCD

Asunto: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2022/16, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Trámite: Certificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de cuatro de noviembre de dos mil veintidós, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario



Código Seguro De Verificación	GB3ZF62NmZ1lyDM+/ApzAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Alcalde	Firmado	04/11/2022 13:26:21
Observaciones	Ana María Echeandía Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	04/11/2022 13:22:42
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (B.O.P.) DE LA
APROBACIÓN INICIAL**

Expediente de Modificación de Crédito

P2022/16

Concesión de Créditos Extraordinarios